



*Ministerio de Economía y Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*  
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

859

BUENOS AIRES, - 5 SEP. 2008

VISTO las Resoluciones Nros. 225 del 28 de abril de 2006 modificada por sus similares 204 de fecha 9 de abril de 2007, 323 del 20 de junio de 2006, 854 del 4 de septiembre de 2008, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 323 del 20 de junio de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se determinaron las responsabilidades del Coordinador General Regional y de los Coordinadores Regionales Temáticos de los Centros Regionales definidos por sus similares Nros. 225 del 28 de abril de 2006, 204 de fecha 9 de abril de 2007 y 854 del 4 de septiembre de 2008 del citado Servicio Nacional.

Que a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la Resolución SENASA N° 323/2006 resulta procedente la designación de los agentes que tendrán a cargo la asignación transitoria de funciones en el Centro Regional Metropolitano, que comprende los Partidos establecidos en el Anexo de la Resolución SENASA N° 854/2008.

Que para la asignación de funciones determinadas por la presente resolución se han considerado los antecedentes, la capacidad, idoneidad y los conocimientos de diversos profesionales que poseen los perfiles técnicos requeridos para asumir las responsabilidades de las distintas áreas.

Que la presente medida se dicta ad referendum del Consejo de Administración

SENASA



*Ministerio de Economía y Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*  
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

859 171

de este Organismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomiéndanse, transitoriamente, funciones de Coordinador General del Centro Regional Metropolitano, al Doctor Eduardo Miguel VAZQUEZ, L.P.U. N° 16.037.403.

ARTICULO 2º.- Encomiéndanse, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Sanidad Animal del Centro Regional Metropolitano al Doctor D. Eduardo Manuel SAINT JEAN (L.P.U. N° 8.490.643).

ARTICULO 3º.- Encomiéndanse, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Protección Vegetal del Centro Regional Metropolitano al Ingeniero Agrónomo Jorge Raúl MONTEVERDE (L.P.U. N° 8.246.716).

ARTICULO 4º.- Encomiéndanse, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa del Centro Regional Metropolitano, al señor René Rubén ZARATE, L.P.U. N° 11.070.813.

SENASA



*Ministerio de Economía y Producción*

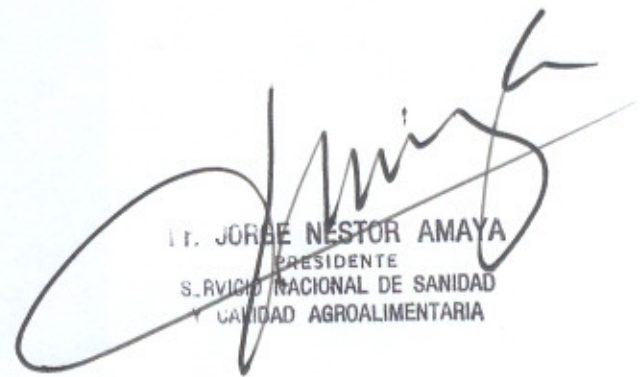
*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que las asignaciones de funciones transitorias previstas en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente resolución, se efectúan sin perjuicio de las tareas que actualmente desempeñan los funcionarios comprendidos en los alcances de los mismos.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 859 . . .

  
Dr. JORGE NESTOR AMAYA  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA